

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

Licitación Abreviada Contrato N° 23/2017

OBJETO DEL LLAMADO:

**Suministro e instalación de Grupos Electrónicos para
Hospitales Nueva Palmira y Dolores.**

FECHA APERTURA: **02/05/2017 (Apertura electrónica)**

HORA: **12:00**

Primer llamado- PLAZA

Costo del Pliego: SIN COSTO

INDICE

1- OBJETO DEL LLAMADO:	3
1.1- SE SOLICITA:.....	3
2- FORMA DE COTIZAR:	4
3- PERÍODO DEL CONTRATO:	5
4- SISTEMA DE PAGO:	5
5- ACTUALIZACION DE PRECIOS:	5
6- ACLARACIONES Y PRORROGA:	5
7- PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:	6
7.2- DOCUMENTOS A PRESENTAR CONJUNTAMENTE CON LA OFERTA:	7
7.3 – APERTURA DE OFERTAS:	7
7.4 – INFORMACIÓN CONFIDENCIAL:	8
7.5 – CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE LAS BASES:	8
8- MANTENIMIENTO DE OFERTA:	8
9- EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y ADJUDICACIÓN	9
10- NEGOCIACIONES Y MEJORAS DE PRECIOS (ARTÍCULO 66 DEL TOCAF). 10	
10.1 NEGOCIACIONES:	10
10.2- MEJORAS DE PRECIOS:	11
11- PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO (ART. 69 TOCAF 2012).	11
12- DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	11
13- DE LOS DEPOSITOS DE GARANTIA ART. 64 DEL TOCAF:	11
14- PROCEDIMIENTO DE DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS:	12
15- INCUMPLIMIENTOS:	13
16- EVALUACION DEL ADJUDICATARIO :	13
17- RIGEN PARA ESTE LLAMADO:	13
ANEXO I – ESPECIFICACIONES TECNICAS	15
ANEXO II - ARTÍCULO 46 DEL TOCAF	38
ANEXO III - RECOMENDACIONES SOBRE LA OFERTA EN LÍNEA	40

LA ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO LLAMA A LICITACIÓN ABREVAIDA POR LA ADQUISICIÓN DE REFERENCIA, SEGÚN EL SIGUIENTE DETALLE Y LAS CONDICIONES QUE FIGURAN BAJO EL TÍTULO “CONDICIONES GENERALES”

PRIMER LLAMADO PERIODICA - PLAZA

1- OBJETO DEL LLAMADO:

1.1- *Se solicita:*

Ítem 1) Hasta 2 (dos) GRUPOS ELECTRÓGENOS DE 150 KVA (Ver características y condiciones en Anexo I, que forma parte del presente Pliego.

Ítem 2) Instalación y puesta en servicio “Llave en mano” de la planta generadora con su correspondiente llave de transferencia.

En la oferta se deberá indicar:

- a) Marca, Modelo/tipo, Fabricante, Procedencia, Fecha de fabricación de llave y equipo, folletos o catálogos técnicos del equipo ofertado.
- b) Declaración de la firma que incluya: garantía 18 meses como mínimo a partir de su puesta en marcha. Los equipos deberán ser garantizados contra defectos de fábrica o funcionamiento por el plazo mínimo establecido para el ítem, computado a partir de la fecha de instalación del equipo. Se especificará claramente durante dicho plazo, el tipo de servicio que se ofrece y el alcance del mismo (garantía contra fallas de fabricación, service de mantenimiento preventivo y/o correctivo, frecuencia, horarios de atención, tiempo de respuesta al llamado de service, provisión de repuestos o partes y plazo de sustitución de los mismos, stock de repuestos con que se cuenta, etc.)
- c) Declaración del fabricante estableciendo por escrito su compromiso de proveer repuestos por los plazos establecidos (mín.10 años), para resguardar al Hospital de las discontinuidades de producción. Se deberá establecer también en la misma la vida útil estimada del equipo.
- d) Referencias con nombres de lugares donde tenga Suministrados y atendidos en Mantenimiento, Equipamiento igual o similar.
- e) Listado de repuestos posiblemente requeridos durante la garantía y sus costos, que permitan estimar valores futuros.
- f) Listado de insumos frecuentes y sus correspondientes valores, de no corresponder expresarlo por escrito en la oferta.
- g) Descripción y cotización anual de Servicio de Mantenimiento post Garantía.
- h) Declaración de la firma que incluya: plazo de garantía, plazo de entrega, plazo de instalación y puesta en marcha, y capacitación del personal de mantenimiento del Hospital (**describir alcance y características de la misma**).

- i) Descripción del Staff técnico con que cuenta para atender los Mantenimientos de este equipamiento, con breve CV de él o los mismos haciendo hincapié en este Equipo concreto.
 - j) Plazo de entrega: no podrá superar los 30 días.
 - k) El equipo deberá tener una chapa identificadora en lugar visible con el nombre de la firma vendedora, su dirección y teléfono.
 - l) La firma adjudicataria deberá entregar junto con el equipo adquirido toda la documentación técnica original (manuales, catálogos, etc.).
 - m) El Adjudicatario deberá:
 - Proporcionar a su exclusivo cargo la capacitación en el funcionamiento y manejo de los equipos al personal de A.S.S.E., usuario de los equipos, y en el funcionamiento, operación y mantenimiento al personal que A.S.S.E. designe.
 - Proporcionar la información necesaria para la operación y mantenimiento: manual de operación y manual de mantenimiento.
 - Incluir, totalmente a cargo del oferente, capacitación en el funcionamiento, y manejo del equipo al personal usuario de A.S.S.E. y capacitar en el funcionamiento, operación y mantenimiento del equipo ofertado, que deberá especificarse su alcance y características, al personal que A.S.S.E. designe. A estos efectos se solicita detallar en las ofertas la información de operación y formación técnica que el oferente está dispuesto a brindar al personal mencionado. Describir su alcance y características.
 - n) Las firmas oferentes, deberán contar con experiencia y antigüedad no menor a 3 años en plaza comprobada en el ramo de suministro e instalación de estos equipos. La misma deberá documentarse, mediante notas de conformidad de los clientes sobre los trabajos realizados (mínimo 3).
 - o) **DESTINO:** Hospital Nueva Palmira, Hospital Dolores.
- Se aplicará para la presente licitación lo establecido en el Art. 74 del TOCAF. Esta Unidad Ejecutora en caso necesario, hará uso de lo dispuesto en el segundo párrafo del Art. 74 antes mencionado, por lo cual los oferentes deberán establecer en c/u de los ítems que coticen, su conformidad a aumentar las cantidades hasta el 100 % (cien por ciento) de las mismas. En caso de omisión de establecer su disconformidad a ello en la oferta, se considerará que se acepta dicha opción por parte del oferente, no siendo necesario ningún otro tipo de consentimiento por parte de la empresa.

2- FORMA DE COTIZAR:

2.1- Los precios deberán cotizarse:

Precios unitarios por ítem, en moneda nacional, estableciendo los precios unitarios y totales de cada ítem, **y el monto total de la oferta**. Los precios

deberán establecerse sin impuestos indicando por separado los mismos. En caso contrario se consideran incluidos en el precio ofertado.

- ✓ **NO SE ACEPTAN COTIZACIONES ALTERNATIVAS, NI VARIANTES.** En caso de presentarlas, sólo se considerará la oferta indicada como básica o en su defecto, la ubicada en el primer orden de la cotización.
- ✓ **NO SE ACEPTARÁN OFERTAS QUE INCLUYAN INTERESES POR MORA** o ajustes por pago fuera de fecha. Si la factura contuviera impresa alguna referencia a esos extremos, por el solo hecho de presentar oferta, se entiende que las firmas aceptan que la Administración anule dicha referencia mediante sello u otro medio similar en forma previa a su tramitación.

3- PERÍODO DEL CONTRATO:

3.1- El período de ejecución del contrato que es objeto la presente licitación comenzará en la fecha que se establezca en la notificación al adjudicatario, luego de la intervención del Tribunal de Cuentas de la República y Área de Auditores de ASSE.

4- SISTEMA DE PAGO:

Forma de pago, mediante el S.I.I.F. (Sistema Integrado de Información Financiera); Plazo estimado de pago, a los 60 (sesenta) días del cierre del mes al cual pertenece la factura.

EL FINANCIAMIENTO SE REALIZARÁ CON CARGO A LA FINANCIACIÓN 1.1 RENTAS GENERALES Y/O FINANCIACIÓN 1.2 RECURSOS CON AFECTACIÓN ESPECIAL, DE ACUERDO A LA EXISTENCIA DE CRÉDITO DISPONIBLE EN CADA FINANCIAMIENTO.

5- ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS:

5.1- Los precios se considerarán fijos durante la vigencia del presente contrato. No se aceptarán ofertas que establezcan actualizaciones de precios.

6- ACLARACIONES Y PRORROGA:

6.1- Aclaraciones al pliego: Las aclaraciones se podrán solicitar por escrito hasta tres (3) días hábiles antes de la fecha establecida para la apertura ante el Departamento de Adquisiciones, teniendo la Administración un plazo de cuarenta y ocho horas para evacuar las mismas.

6.2- Prórroga de la fecha de apertura de ofertas: Para solicitar prórroga de la fecha de apertura, deberá presentarse la solicitud por escrito con una antelación tres (3) días hábiles antes a la fecha fijada para la apertura, acompañado de un

depósito a favor de ASSE equivalente a 10 Unidades Reajustables. La prórroga será resuelta por la Administración según su exclusivo criterio.

Todas aquellas modificaciones al pliego, aclaraciones y respuestas a consultas que puedan surgir de parte de las firmas y/o de la Administración serán publicadas en la página web de compras estatales, siendo responsabilidad de las empresas interesadas el consultar periódicamente dicho medio a fin de tomar conocimiento y notificarse de la misma.

7- PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:

7.1- Las propuestas serán recibidas **únicamente en línea**. Los oferentes deberán ingresar sus ofertas en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy. **No se recibirán ofertas por otra vía**. Se adjunta en **Anexo III** el instructivo con recomendaciones sobre la oferta en línea y accesos a los materiales de ayuda disponibles.

La documentación electrónica adjunta de la oferta se ingresará en archivos con formato **pdf**, sin contraseñas ni bloqueos para su impresión o copiado. Cuando el oferente deba agregar en su oferta un documento o certificado cuyo original solo exista en soporte papel, deberá digitalizar el mismo (escanearlo) y subirlo con el resto de su oferta. Los oferentes incluirán en el campo **“Observaciones”** toda aquella información que pueda ser útil a los efectos de la adjudicación.

En caso de discrepancias entre la cotización ingresada manualmente por el oferente en la Tabla de Cotización del sitio web de Compras y Contrataciones Estatales, y la oferta ingresada como archivo adjunto en dicho sitio, se le dará valor al primero.

Para el caso de presentar depósito de garantía de mantenimiento de oferta, los mismos deberán constituirse en las condiciones establecidas en el apartado **“DEPOSITOS DE GARANTIA”** y presentarse el mismo día fijado para la apertura, **en el horario de 09.30 a 11.30 horas**.

- ✓ A efectos de la presentación de ofertas, el oferente deberá estar registrado en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), conforme a lo dispuesto por el Decreto del Poder Ejecutivo N° 155/2013 de 21 de mayo de 2013. Los estados admitidos para aceptar ofertas de proveedores son: EN INGRESO, EN INGRESO (SIIF) y ACTIVO.
- ✓ En virtud de lo establecido en los artículos 9 y siguientes del Decreto mencionado, el registro en RUPE se realiza directamente por el proveedor vía internet, por única vez, quedando el mismo habilitado para ofertar en los llamados convocados por todo el Estado. Podrá obtenerse la información necesaria para dicho registro en www.comprasestatales.gub.uy bajo el menú Proveedores/RUPE/Guías para la inscripción en RUPE.
- ✓ Para culminar el proceso de inscripción, según lo dispuesto en la normativa referida, el interesado deberá exhibir la documentación correspondiente en forma presencial, para lo cual deberá asistir a un punto de atención personalizada ([ver](#)

[lista de puntos de atención personalizada](#)). El proceso culmina con la validación de la documentación aportada por el proveedor, por parte de un Escribano Público del Estado y la consiguiente obtención del estado "ACTIVO" en RUPE.

7.2- Documentos a presentar conjuntamente con la oferta:

- 1) Declaración jurada de no ingresar en la incompatibilidad prevista en el artículo 46 del T.O.C.A.F. (Dcto. 150/012), Anexo II.
- 2) Protocolo de ensayo del equipo cotizado.
- 3) Certificación ISO 9001 (vigente) del vendedor del equipo de origen.
- 4) Quienes se amparen a las normas de protección a la Industria Nacional deberán presentar Declaración Jurada Anexo I del Pliego Único de Bases de Condiciones Generales.
- 5) Antigüedad en el ramo mínimo 3 años.
- 6) Antecedentes del oferente en el suministro e instalación de estos equipos, mínimo 3 referencias.
- 7) Presentación de un cronograma de entrega indicando la duración de las diferentes etapas del mismo.
- 8) Documento de depósito de garantía de mantenimiento de oferta en caso de corresponder según lo establecido en la cláusula referida a Garantías, documentación a presentar original y copia.

7.3 - Apertura de ofertas:

La apertura de ofertas se realizará en forma automática, el día y hora establecida, y el acta de apertura será publicada automáticamente en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy. Simultáneamente se remitirá a la dirección electrónica previamente registrada por cada oferente en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), la comunicación de publicación del acta.

Será de responsabilidad de cada oferente asegurarse de que la dirección electrónica constituida sea correcta, válida y apta para la recepción. La no recepción del mensaje no será obstáculo para el acceso por parte del proveedor a la información de la apertura en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy.

A partir de ese momento, las ofertas quedarán accesibles para la administración contratante y para el Tribunal de Cuentas, no pudiendo introducirse modificación alguna en las propuestas. Asimismo, las ofertas quedarán disponibles para todos los oferentes, con excepción de aquella información ingresada **con carácter confidencial**.

Los oferentes podrán formular observaciones respecto de las ofertas dentro de un plazo de 2 días hábiles, a contar a partir del día siguiente a la fecha de apertura. En caso de que hubieren, las observaciones deberán ser cursadas a través de la dirección de correo licitaciones@asse.com.uy y remitidos por la Administración contratante a todos los proveedores para su conocimiento.

“De acuerdo a lo establecido en el Art. 65 del TOCAF, las firmas contarán con un plazo de 2 días hábiles posteriores al acto de apertura de ofertas, para salvar defectos, carencias formales o errores evidentes o de escasa importancia. No serán consideradas las ofertas que vencido dicho plazo no hubieran subsanado dichos errores, carencias u omisiones.”

7.4 – Información confidencial:

Cuando los oferentes incluyan información considerada confidencial, al amparo de lo dispuesto en el artículo 10 literal I) de la Ley N° 18.381 y artículo 12.2 del Decreto N° 131/014, la misma deberá ser ingresada en el sistema en tal carácter y en forma separada a la parte pública de la oferta. A esos efectos, deberá presentarse en la oferta un “Resumen No Confidencial”, breve y conciso, conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 232/2010. La clasificación de la documentación en carácter de confidencial es de exclusiva responsabilidad del proveedor.

El oferente podrá declarar con carácter confidencial, especificándolo debidamente, la siguiente información:

- la relativa a sus clientes;
- la que puede ser objeto de propiedad intelectual;
- la que refiera al patrimonio del oferente;
- la que comprenda hechos o actos de carácter económico, contable, jurídico o administrativo, relativos al oferente, que pudiera ser útil para un competidor;
- la que esté amparada en una cláusula contractual de confidencialidad.

No se considerarán confidenciales los precios, las descripciones de los insumos solicitados, ni las condiciones generales de la oferta.

7.5 – Conocimiento y aceptación de las bases:

La sola presentación de la propuesta implica que el oferente conoce y acepta en todos sus términos las cláusulas del presente Pliego de Condiciones Particulares, así como las restantes normas que rigen el llamado, tales como las contenidas en el Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (T.O.C.A.F.), aprobado por Decreto N° 150/2012).

Asimismo, se entenderá que el mismo declara contar con capacidad para contratar con el Estado, no encontrándose en ninguna situación que expresamente le impida dicha contratación, conforme lo preceptuado por el Art. 46 del T.O.C.A.F, y restantes normas concordantes y complementarias.

8- MANTENIMIENTO DE OFERTA:

150 días. Vencido dicho plazo la vigencia de las ofertas se considerará automáticamente prorrogada, salvo manifestación expresa en contrario por parte de los oferentes.

Los precios deberán mantenerse firmes, sin ajustes, a lo largo de todo el plazo de mantenimiento de oferta.

9- EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y ADJUDICACIÓN

9.1- La adjudicación se efectuará al oferente que presente la oferta de menor precio (totalidad de los dos ítems) y que cumpla con la totalidad de los requisitos mínimos exigidos, ajustándose en un todo al pliego particular. (Art. 68 del Tocaf):

- a) Antigüedad en el ramo objeto de la contratación: mínimo 3 años
- b) Mínimo de 3 referencias documentadas de los últimos lugares donde hubiera suministrado productos similares.
- c) Garantía de los equipos mínimo 18 meses a partir de su puesta en marcha.
- d) Presentación de un cronograma de entrega indicando la duración de las diferentes etapas del mismo.
- e) Declaración del fabricante estableciendo por escrito su compromiso de proveer repuestos por los plazos establecidos (mín.10 años), para resguardar al Hospital de las discontinuidades de producción. Se deberá establecer también en la misma la vida útil estimada del equipo.
- f) Referencias con nombres de lugares donde tenga Suministrados y atendidos en Mantenimiento, Equipamiento igual o similar.
- g) Listado de repuestos posiblemente requeridos durante la garantía y sus costos, que permitan estimar valores futuros.
- h) Listado de insumos frecuentes y sus correspondientes valores, de no corresponder expresarlo por escrito en la oferta.
- i) Descripción y cotización anual de Servicio de Mantenimiento post Garantía.
- j) Declaración de la firma que incluya: plazo de garantía, plazo de entrega, plazo de instalación y puesta en marcha, y capacitación del personal de mantenimiento del Hospital (**describir alcance y características de la misma**).
- k) No contar con antecedentes de reiterados incumplimientos (previstos en el capítulo "Incumplimientos" o un incumplimiento de suma gravedad que hubiera motivado la rescisión del contrato.

La adjudicación se realizará por la totalidad de los dos ítems a un único proveedor.

- La Administración verificará la exactitud de la información aportada por los oferentes. En caso de existir muestras rechazadas se labrará un acta donde consten los fundamentos para dicho rechazo.
- Una vez propuesta la adjudicación por parte de la Comisión Asesora y antes de que se extienda la resolución correspondiente, la Administración controlará:

- a) con respecto a los adjudicatarios, que el titular de la empresa unipersonal o los directores y administradores de las personas jurídicas, en su caso, no se encuentren inscriptos como deudores alimentarios (Art. 3° Ley 18244).
- b) Con respecto a los adjudicatarios que la empresa se encuentre inscrita en el RUPE en carácter de ACTIVO. Si al momento de la adjudicación, el proveedor que resulte adjudicatario no hubiese adquirido el estado "ACTIVO" en RUPE, una vez dictado el acto, la Administración otorgará un plazo de 3 días a fin de que el mismo adquiera dicho estado, bajo apercibimiento de adjudicar el llamado al siguiente mejor oferente en caso de no cumplirse este requerimiento en el plazo mencionado.

9.2- Referente a empresas oferentes que deseen acogerse a los beneficios o márgenes de preferencia para bienes/servicios nacionales.

Se aplicará el margen de preferencia de acuerdo a lo establecido en el Numeral 10.5.1 del Pliego Único de Bases y Condiciones General para los Contratos de Suministros y Servicios No Personales, la empresa deberá presentar el ANEXO I del mencionado Pliego.

- a) Si al realizar el cuadro comparativo de ofertas resultara competitivo por la aplicación del margen de preferencia, la Administración exigirá el Certificado de Industria Nacional otorgando un plazo de diez días hábiles, de no presentarlo no se aplicará dicho beneficio. (Art.13 del Dcto. 13/009).

9.3-Referente a las empresas oferentes que deseen acogerse a los beneficios o márgenes de preferencia para bienes/servicios nacionales de MIPYMES.

"La empresa que resulte adjudicataria deberá presentar el certificado de origen emitido por las Entidades Certificadoras, en un plazo no mayor a quince días hábiles contados a partir de la notificación de la resolución de adjudicación" (Art. 7° del Dcto. 371/10)".

10- NEGOCIACIONES y MEJORAS DE PRECIOS (Artículo 66 DEL TOCAF).

10.1 Negociaciones:

En caso que se presenten ofertas similares, la Comisión Asesora de Adjudicaciones o el Ordenador del Gasto podrán entablar negociaciones con los respectivos oferentes a efectos de obtener mejores condiciones técnicas, de calidad o precio.

Asimismo el Ordenador del Gasto o la Comisión Asesora debidamente autorizada por este podrá realizar negociaciones tendientes a la mejora de ofertas en los casos de precios manifiestamente inconvenientes.

10.2- Mejoras de precios:

Se podrá invitar a los oferentes a mejorar sus ofertas, otorgándoles un plazo no menor a dos días hábiles para presentarlas en los siguientes casos:

- a) se consideran ofertas con calificación similar aquellas que no difieran en más de un 5% de la mejor calificada de acuerdo a los criterios cuantificados definidos en el Pliego Particular de Condiciones.

Dicha solicitud de mejora se formalizará por escrito, con las mismas formalidades que para el acto de apertura originario.

11- PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO (Art. 69 TOCAF 2012).

El contrato se perfeccionará con la notificación al oferente del acto de adjudicación dictado por el ordenador competente, previo cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 211, literal B) de la Constitución de la República, sin perjuicio de que en los pliegos de bases y condiciones generales y particulares o en la resolución de adjudicación, se establezca la forma escrita o requisitos de solemnidad a cumplir con posterioridad al dictado del mencionado acto o existan otras condiciones suspensivas que obsten a dicho perfeccionamiento.

12- DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

12.1- Si el suministro e instalación de los equipos no son realizados según lo solicitado y entregados en el tiempo estipulado, la Administración se reserva el derecho de anular la adjudicación haciéndose pasible el proveedor de su eliminación del Registro de Proveedores.

La firma adjudicataria deberá poder cumplir con la totalidad de los equipos cotizados en su oferta y con los plazos en los cuales se comprometió a proveerlos. Si llegado el momento de realizar una entrega no se encuentra en condiciones de cumplir, podrá dejarse sin efecto la adjudicación, disponer la pérdida del Depósito de Garantía de Fiel Cumplimiento, la suspensión del Registro de Proveedores de la Unidad, por el plazo que la Dirección de la Unidad estime procedente y comunicación al RUPE.-.

13- DE LOS DEPOSITOS DE GARANTIA art. 64 del TOCAF:

13.1) **Mantenimiento de Oferta:** Aquellos oferentes cuyas ofertas (considerando impuestos incluidos) superen el monto máximo establecido para las Licitaciones Abreviadas \$ 8.199.001 deberán presentar con carácter obligatorio depósito de garantía de mantenimiento de oferta por una suma de \$ 163.980,00 (pesos uruguayos ciento sesenta y tres mil novecientos ochenta con 00/100).

13.2) **Depósito Fiel Cumplimiento:** Para el caso que el monto de la adjudicación (considerando impuestos incluidos) supere el monto establecido por el Artículo 64 del TOCAF 2012, \$ 3.279.000,00 (40% del tope establecido para las Licitaciones Abreviadas), el adjudicatario deberá presentar depósito de fiel cumplimiento del contrato por el 5% del monto total de la adjudicación, dentro del plazo de 5 días hábiles siguientes a la notificación de la resolución de adjudicación definitiva. El depósito tiene carácter obligatorio.

Los depósitos de garantía de mantenimiento de oferta y/o fiel cumplimiento del contrato deberán efectuarse mediante depósito en efectivo, avales bancarios, póliza de Seguros, a favor de A.S.S.E., o certificación bancaria de que en la Institución existen fondos depositados en moneda nacional ó en dólares americanos, a la orden de la Administración o depósito en efectivo en pesos o dólares en cuenta Fondo de Terceros de A.S.S.E., del BROU (solicitar número de cuenta). Los documentos expedidos por bancos privados deberán venir con firmas certificadas por escribano público.

En los casos que los documentos de depósito de garantía de mantenimiento de oferta establezcan fecha de vencimiento, la misma no deberá ser inferior a un año a partir de la fecha de apertura.

En los casos que los documentos de depósito de fiel cumplimiento de oferta establezcan fecha de vencimiento, la misma no deberá ser inferior al periodo del contrato.

Estos deberán ser presentados en Adquisiciones de ASSE, Oficina 321, en el horario de 9:00 a 15:00, quien emitirá el recibo correspondiente.

Los documentos de depósito deben ser únicos y particulares para el presente llamado.

14- PROCEDIMIENTO DE DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS:

La devolución de la **Garantía de Mantenimiento de oferta** se realizará cuando:

- 14.1- la Oficina de Adquisiciones haya notificado al oferente de la resolución de adjudicación.
- 14.2- la Administración haya dispuesto dejar sin efecto el procedimiento,
- 14.3- la Administración haya rechazado todas las propuestas presentadas,
- 14.4- haya vencido el plazo de vigencia de la oferta, contra la presentación del correspondiente recibo de depósito.
- 14.5- La devolución de la **Garantía de Fiel Cumplimiento** de Contrato se realizará una vez cumplidas totalmente las obligaciones contraídas por parte del proveedor, contra la presentación del correspondiente recibo de depósito, con la conformidad del responsable de recibir los mismos.

15- INCUMPLIMIENTOS:

En caso que no se cumpla con las condiciones establecidas en el presente Pliego se aplicará el siguiente sistema de sanciones:

1) Primer incumplimiento:

Observación escrita por parte de la Administración.

2) Segundo incumplimiento.

En caso de reiterarse el incumplimiento, la Administración se reserva el derecho de anular la adjudicación haciéndose pasible el proveedor de su eliminación del Registro de proveedores de este Centro Hospitalario, por el tiempo que determine la Dirección del mismo.

3) Tercer incumplimiento:

Rescisión del contrato. Se aplicará lo establecido en el numeral 25 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (art.47 del TOCAF), Decreto 53/93, ejecutar el depósito de garantía.

Sin perjuicio de lo anterior la Administración se reserva la facultad de rescindir el contrato en cualquier momento, en caso que la firma adjudicataria incurra en cualquier instancia del contrato, en tres incumplimientos sucesivos o no, debidamente documentados o un incumplimiento de suma gravedad, que impida el normal funcionamiento de la Unidad Ejecutora.

La rescisión aludida será comunicada por medio legal correspondiente.

16- EVALUACION DEL ADJUDICATARIO :

Sin perjuicio de las evaluaciones que se realicen durante la vigencia del presente contrato, al finalizar el mismo, la Dirección de la Unidad Ejecutora o quién esta disponga, realizará un informe detallado y fundamentado de evaluación del cumplimiento del contrato, el que se comunicará por escrito al adjudicatario, se incorporará en los antecedentes de la presente contratación y se archivará copia en la Unidad Ejecutora estando disponible para consulta por todas las Unidades de ASSE.

A.S.S.E. se reserva el derecho de anular total o parcialmente el presente llamado, según se estime conveniente para los intereses de ésta Administración en cualquier etapa del procedimiento.

17- RIGEN PARA ESTE LLAMADO:

- ✓ **el decreto 150/012** de 11 de mayo de 2012 (TOCAF 2012)- ver en sitio web www.cgn.gub.uy.
- ✓ **el Decreto 131/014** de 19 de mayo de 2014, Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, ver en sitio web www.comprasestatales.gub.uy, las disposiciones del presente Pliego Particular.

- ✓ **Apertura electrónica:** Decreto N° 275/2013 de 3 de setiembre de 2013.
- ✓ **Acceso a la información pública:** Ley N° 18381 de 17 de octubre de 2008, modificativa Ley N° 19.178 de 27 de diciembre de 2013.
- ✓ **Decreto reglamentario de la Ley 18.381:** Decreto N° 232/010 de 2 de agosto de 2010.
- ✓ **Protección de datos personales y acción de habeas data:** Ley N° 18.331 de 11 de agosto de 2008.
- ✓ **Decreto reglamentario de la Ley 18.331:** Decreto N° 414/009 de 31 de agosto de 2009.
- ✓ **Respecto de las condiciones técnicas establecidas, rige Art. 10.2 del Pliego Único de Bases y Condiciones.**

ANEXO I – ESPECIFICACIONES TECNICAS**SUMINISTRO E INSTALACION DE DOS PLANTAS
GENERADORA ESTACIONARIA DE 150 kVÁ****PARTE I****CAPITULO 1 - OBJETO****Descripción**

El presente llamado de ofertas tiene por objeto la contratación del suministro de 2 (dos) plantas generadoras estacionaria. De forma opcional se cotizara una cabina insonorizada apta para intemperie, con puertas laterales con cerraduras y tratamiento de pintura especial anti-corrosiva.

ÍTEM 1: 2 plantas generadora de 150 kVA en régimen Stand By.

ÍTEM 2: Instalación y puesta en servicio **“Llave en Mano”** de la planta generadora con su correspondiente llave de transferencia.

CAPITULO 2**1.1 - Forma de Presentación de la Propuesta**

Solamente se considerarán ofertas que coticen la totalidad de los Ítems solicitados

1.2 - Propuesta Básica y Alternativas

Los oferentes deberán cotizar necesariamente una oferta básica.

1.3 - Antecedentes del Oferente e Información a Incluir en la Oferta**1.3.1 – Antecedentes de suministros similares**

Se requiere que los oferentes hayan realizado satisfactoriamente en plaza, por lo menos tres suministros (incluida la instalación),

equivalente una vez y media la potencia solicitada en esta licitación en los últimos 3 (tres) años ó una cantidad y potencia igual a lo solicitado (100 %) en el último año.-

Se deberá incluir en la oferta la nómina de las empresas a las cuales le han sido suministrados equipos similares, cantidad, fecha de suministro, etc. y constancia de las empresas compradoras de la bondad de los mismos.-

1.3.2 – Solvencia técnica del oferente

Se deberá adjuntar documentación que acredite la solvencia y experiencia técnica del oferente en la fabricación o suministro e instalación del equipo solicitado, para lo cual el **Proveedor del equipo en origen deberá tener como Empresa Ensambladora, la Certificación ISO 9001 vigente y debidamente documentada en la oferta.**-

1.3.3 – Respaldo técnico

A los efectos de evaluar el respaldo técnico de los equipos cotizados, el oferente deberá presentar la información suficiente que acredite contar con respaldo técnico. Esa información deberá presentarse en ejemplares originales confeccionados por la fábrica no admitiéndose fotocopias del mismo.

1.3.4 – Protocolos de ensayo

A efectos de evaluar inequívocamente los datos referentes a los equipos ofertados, se deberá presentar con la oferta los **protocolos de ensayo** de un grupo electrógeno similar al ofertado, realizados en banco de prueba del fabricante.

1.3.5 – Normas de fabricación

Se deberán indicar claramente las normas de fabricación y ensayos del equipo cotizado.-

1.3.6 – Servicios de mantenimiento y repuestos

Por tratarse de un suministro que debe prestar un servicio esencial, es necesario que el oferente cuente con el respaldo y

autorización del fabricante del suministro, debiéndolo documentar en la oferta.

El oferente deberá estar en condiciones de brindar los siguientes servicios:

b) Suministro de repuestos en forma urgente (máximo 10 días), por el término de 10 años.

c) En el caso de repuestos o componentes que comprometan el funcionamiento del equipo, los mismos deberán ser suministrados en un máximo de 48 hs.

1.4 - Forma de Cotización

1.4.1 – Precios cotizados

Las ofertas deberán cumplir con lo establecido en el pliego general.

1.4.2 – Instalación planta generadora

Se deberá cotizar por separado el costo de la instalación total de la planta generadora y su puesta en funcionamiento con las correspondientes pruebas en carga. Dicho costo será tomado en cuenta en el comparativo de precios.

1.5 – Respaldo del representante

Por tratarse de un suministro que debe prestar un servicio esencial, se evaluará especialmente el hecho que el equipo ofertado cuente con el respaldo de un representante autorizado por el fabricante, siendo el interlocutor entre este representante y el Ministerio, el ingeniero o el representante técnico de la firma proveedora.-

2 - CONDICIONES DE ENTREGA

2.1- Plazo y Lugar de Entrega

El oferente deberá establecer en su oferta el mejor plazo de entrega posible. Al momento de la evaluación de las ofertas este ítem tendrá particular relevancia.

Se dará preferencia también a empresas que suministren un equipo en préstamo desde la adjudicación hasta la entrega del generador en marcha.

Se deberá presentar un cronograma de entrega indicando la duración de las diferentes etapas del mismo.

2.2 – Embalaje y Empaque

Este suministro, deberá ser entregado acompañado de los certificados de calidad correspondientes en el momento de embarque.- Sin perjuicio de esto, el adjudicatario deberá reemplazar a su cargo los materiales que adolezcan de defectos de fabricación o que no reúnan las condiciones técnicas requeridas.-

Este suministro se acondicionará perfectamente para todas las solicitudes derivadas del transporte y movimiento a que sean sometidas, en particular deberá soportar exigencias del transporte marítimo (humedad, salinidad agresiva, etc.)

El suministrador será responsable por cualquier daño que resulta de un embalaje inapropiado.

Todas las partes que excedan los 100 Kg de peso bruto, se prepararán para embarque de manera que las lingas de izado por grúa sean fácilmente colocadas cuando las partes están en un camión, trailer o sobre cubierta.

Los cajones estarán claramente marcados y el contenido identificado para su apropiado almacenaje.

3 - ADJUDICACION

La adjudicación se realizará por la totalidad del ítem solicitado (Ítem 1y 2).

CAPITULO 3 - CONDICIONES TECNICAS

1 - ÍTEM 1 - ESPECIFICACIONES TECNICAS (Grupo de 150 kVA)

Planta generadora estacionaria de 150 kVA de potencia efectiva en régimen Stand By (ISO 8528), con una tolerancia de - 0% y + 20%, instalada en el Hospital de Dolores y Hospital Nueva Palmira pertenecientes a ASSE ubicado en la Ciudad de Dolores y Nueva Palmira respectivamente.

Estará equipada totalmente para su inmediata puesta en marcha, con los requerimientos que se detallan a continuación:

1.1 - Deberá entregar en bornes del generador una potencia de 150 kVA, 230/400 volt 50 Hz con $\text{Cos}(\varphi)=0,8$, de acuerdo a lo especificado como "STAND BY", en la norma ISO 8528-1.- La tensión de servicio existente en el Hospital al día de hoy es de 230 V 3 PH. En un futuro a definir se cambiará la tensión de suministro a 400 V.

1.2 -El motor será diesel, con la potencia adecuada admitiéndose sobrealimentación.- Regulador electrónico de velocidad, que asegure una variación máxima de $\pm 0,5\%$ en la frecuencia en todo el rango de acción. El mismo deberá cumplir con la norma ISO 8528-1-1993 cláusula 7.3 y 8528-2-1993 cláusula 6.7.2.3.-

a) Vendrá provisto de los elementos de protección siguientes:
alarma visual y sonora, con parada inmediata del equipo en caso de:

- sobrevelocidad
- baja presión de aceite
- alta temperatura de agua
- bajo nivel de refrigerante en el radiador

b) Funcionará con gas oil en las siguientes condiciones ambientales:

- temperatura ambiente media diaria máxima 35°C
- temperatura ambiente máxima 40°C
- temperatura mínima interior -5°C
- temperatura mínima intemperie -10°C
- humedad relativa ambiente máxima 100%

c) Tendrá arranque eléctrico, alternador para carga de baterías y un cargador automático incorporado (con regímenes de carga completa y flotante).- Se suministrarán las baterías correspondientes debiéndose cumplir las siguientes condiciones:

- Las baterías deberán ser de 12 volt ó 24 volt, formado por acumuladores de 12 volt (según la tensión y corrientes de arranque requeridas). Cada acumulador tendrá una capacidad mínima de 120 Ah en régimen de 20 hs de descarga.
- El cargador de baterías será alimentado por la red comercial ó por el generador según el caso. La corriente de carga máxima será de 15 amp .La entrada y salida de funcionamiento del cargador será automática y también con una opción manual. La tensión de salida deberá permanecer constante (valor ajustable entre 2,15 y 2,25 volt por elemento) frente a eventuales variaciones en la tensión de alimentación.
- En el caso de carga a fondo, el valor ajustable será entre 2,25 y 2,33 volt por elemento. Si durante el funcionamiento del equipo generador, una falla del alternador de CC determine que este no cargue la batería, el cargador estático automáticamente deberá asumir la carga de la misma hasta el valor prefijado.

d) Se incluirá un tanque de combustible **de doble pared** incorporado en la base del equipo para servicio diario, con autonomía para 12 hs. de generación a plena carga.

- Este tanque de doble pared deberá contar con un sistema de detección de líquidos el cual permita advertir una indicación en un panel electrónico remoto mediante una alarma visual y sonora, la eventual fuga de combustible desde el tanque interior.

- Deberá tener un sensor de nivel máximo y mínimo de combustible en el tanque, con indicación electrónica a un tablero remoto, además de una alarma visual y sonora.
- El tanque deberá tener una purga de combustible en el fondo del mismo, con salida a una llave de paso tipo esférica y tapón de seguridad roscado en la misma.

g) El motor deberá tener silenciador de escape tipo hospitalario, acople flexible y las bridas correspondientes, con un valor máximo de ruido admisible de 85 db a 1 mt. de distancia. Tanto el silenciador como el caño de escape, deberán estar aislados térmicamente (con material no tóxico).-

h) El motor tendrá 1500 r.p.m. como máximo en velocidad de régimen.-

i) El tablero del motor tendrá: manómetro de aceite, termómetro para agua de refrigeración, horómetro, cuentarrevoluciones, amperímetro y voltímetro de CC, además de las luces indicadoras de falla correspondientes.

j) El motor deberá tener, sistema de precalentamiento de agua con resistencias intercaladas en el circuito y su correspondiente termostato regulable entre 20° y 100°C.-

El motor deberá suministrarse con un filtro de combustible extra, con separador de agua (tipo RACOR) instalado entre el tanque de gas oil diario y los filtros propios del motor.

k) Los oferentes deberán listar y cotizar con precios unitarios todos los repuestos opcionales que a su juicio sean necesarios para operación y mantenimiento normal durante un período de 5 años.

1.3 - El generador será sincrónico, trifásico, con una tensión de salida entre líneas de 240/400 volt, a una frecuencia de 50 Hz.-. El generador deberá cumplir con la normas BS 5000 Parte 3, VDE0530, UTE5100, NEMA MG1-22, IEC 34-1 y 34-5, CSA 22.2 y AS1359.-

a) El sistema de excitación, tiene que ser autoexcitado, sistema de **imán permanente** y sin escobillas ("**Brushless**"), siendo imprescindible enviar información técnica suficiente, catálogos, manuales, planos, etc. sobre este punto.-

b) Asimismo deberá aclararse expresamente las normas de fabricación y enviar con la oferta una copia de las mismas en español, inglés o portugués.-

c) Vendrá provisto de las protecciones siguientes:

- ⤴ sobretensión
- ⤴ subtensión
- ⤴ sobrecorriente
- ⤴ subfrecuencia
- ⤴ sobre frecuencia

d) Deberá tener regulación automática y manual de voltaje, por medio de una placa electrónica reguladora de tensión en estado sólido, que asegure una variación máxima de +/- 1,5% en la tensión para variaciones de carga de 0 a 20%, y un dispositivo accesible desde el exterior en el tablero de control para ajuste fino del voltaje.-

1.4 - El tablero de control será autoportante y tendrá los siguientes elementos:

- 1 amperímetro c/llave selectora de las tres fases
- 1 voltímetro c/llave selectora generador/barra
- 1 Frecuencímetro
- 1 vatímetro (KW)
- 1 medidor de kWh
- llave de transferencia automática
- alarma de defectos visual y sonora
- ajuste fino de voltaje de $\pm 10\%$ (dispositivo accesible desde el exterior)
- regulador automático de voltaje con variación de $\pm 1,5\%$
- placa electrónica reguladora de velocidad
- PLC
- MODEM

NOTA: Se deberá suministrar el software original del equipo controlador y la interfase correspondiente.

1.5 - Especificaciones del Sistema de control

1.5.1 - Modos de funcionamiento: llave selectora en el panel (Automático, Manual, Test y Remoto)

Conmutable independientemente que haya presencia de red o no.

Automático: Funcionamiento bajo acción de la lógica de control.

Manual: Funcionamiento manual

Test: Funcionamiento remoto vía modem y manual

Remoto: Funcionamiento vía modem únicamente.

Marcha mecánica.

Funcionamiento manual:

a) Arranque del generador, conectándose a la carga eléctrica, pulsador de transferencia que actuará directamente sobre el motor y la Transferencia, las protecciones del grupo las que deberán permanecer activas (control por intermedio PLC).

b) Se apagará el grupo generador bajo la acción del correspondiente pulsador de parada.

Funcionamiento (Modo test):

a) Funcionamiento del grupo sin conectarse a la carga eléctrica. Bajo acción de un pulsador de encendido manual en el tablero.

b) En este estado, se inhabilitará totalmente el pulsador de transferencia y la lógica de transferencia que realiza el PLC.

c) Se apaga el grupo generador bajo acción del pulsador de parada manual en el tablero.

Funcionamiento (Modo automático):

a) Censado en forma continua el estado de la red, falla de la misma, control de comando de arranque del grupo generador y transferencia de la carga a este.

Simultáneamente tendrá a su cargo el control de los parámetros eléctricos y mecánicos.

b) Cuando el suministro a través de la red se normaliza, reconexión de la carga a la red luego de un tiempo regulable. Apagado del grupo luego del período de enfriamiento (regulable).

c) El equipo de control iniciará y comandará las acciones para la transferencia de carga al grupo electrógeno, ante eventuales variaciones de valores en los siguientes casos:

- Tensión de red fuera de rango para V_n (Ajustable manualmente de $0 \pm 20\%$)
 - Pérdida de una fase
 - Inversión de fases
 - Frecuencia de la red fuera de rango $\pm 5\%$.

d) La toma de carga estará equipada con un interruptor de transferencia automática dimensionada para las características y protección de este grupo, ésta deberá soportar los 150 kVA más 20 %, con $\cos(\varphi)=0,8$, a 240/400 VAC y con un poder de corte igual o mayor a 50 kA, bajo norma IEC 947.

e) La alimentación de la carga deberá ser transferida nuevamente a la red cuando la misma retorne a sus valores normales, de frecuencia y tensión y se establezca luego de un tiempo regulable.

Funcionamiento en Marcha mecánica

En este modo, se anula el controlador principal en caso de falla, y se habilita la marcha del generador controlando con un dispositivo solamente los parámetros básicos del motor, presión de aceite, temperatura de agua y sobrevelocidad, quedando bajo la responsabilidad del operador el control del resto de las protecciones.-

1.5.2 - Parámetros a ser controlados por el equipo

- a) Tensión de red y generada por el grupo
- b) Frecuencia de red y generada por el grupo
- c) Tensión de batería de arranque
- d) Corriente de carga de batería de arranque
- e) Presión de aceite
- f) Temperatura del agua de refrigeración.

- g) Sobrevelocidad
- h) Nivel de combustible
- i) Nivel del agua de refrigeración en el radiador

1.5.3 - Lógica de comando y gestión de alarmas

- a) Lógica de comandos y administración de alarmas, deberá ser en base a un controlador lógico programable existente en plaza.
- b) Se suministrará software y hardware necesarios para programación, comunicación y control vía modem.
- c) Se deberá flexibilizar con borneras intermediarias para permitir la posibilidad de cambio del PLC.
- d) El software deberá ser en ambiente Windows.
- e) El software de control del equipo deberá ser una interfaz de fácil interpretación y poseer las opciones de recoger datos históricos y poder visualizar en forma gráfica mediante mímicos (on line).
- f) El software de monitoreo tiene que permitir configurar dos unidades remotas y realizar el llamado telefónico a cada una por requerimiento del operador y en forma programada.
- g) Los eventos provenientes de las unidades remotas serán almacenados en disco y el estado actual se representará en forma gráfica, cuando se comande un arranque ver el resultado de los estados recibidos en el mismo instante.

1.5.4 - Descripción detallada del funcionamiento en modo automático

- a) Cuando la red comercial está dentro de las características especificadas y la carga en condiciones normales, debe mantenerse cerrado el interruptor correspondiente a red.
- b) Cuando la red pública sale fuera de las características especificadas, el equipo debe comandar los siguientes eventos:

Debe confirmar después de un tiempo ajustable de hasta 6 segundos (reclosed) que la red permanece fuera de las características mencionadas. En caso afirmativo debe comandar la apertura del interruptor de red, señalizando el tipo de falla (tensión o frecuencia) e iniciar las operaciones de partida del grupo después de un temporizado ajustable de 0 a 3 minutos.

El tiempo de entrada en servicio a plena carga, desde la condición de espera en reposo deberá ser inferior a 1 minuto.-

- c) Al normalizar la velocidad, frecuencia y tensión, debe transferir inmediatamente la carga (30 seg), verificando que la misma alcanza los valores nominales. En caso contrario debe abrir el interruptor de grupo, señalizarse la falla y dar comando de detención de grupo.
- d) Si al cabo de un tiempo fijado en 10 segundos, que podrá ser ajustable, no se normalizó la velocidad de giro, debe detenerse el motor y señalar la falla.
- e) En caso de que el motor no arranque después de 3 intentos con duración de 5 segundos cada uno a intervalos de 15 segundos entre ellos, con el motor de arranque desenergizado, debe cancelar el comando de partida, señalar con memorización la falla de arranque y dar comando de parada de grupo. En este caso debe además conmutarse la carga a la red o predisponerse para ello (Interruptor de red abierto en caso de red fuera de condiciones normales y cerradas a partir del momento en que la misma se recupere).
- f) Cuando la red comercial vuelve a la normalidad:
El equipo debe acompañar esta normalización durante un tiempo fijado en 3 minutos. Si durante este tiempo la red vuelve a fallar el conteo debe reiniciarse desde cero cuando la red se recupere.

Transcurrido ese tiempo, se comanda la transferencia de la carga a la red y la correspondiente desconexión del equipo.

- g) Después de la apertura del interruptor de equipo, el mismo se hace funcionar en vacío durante un tiempo ajustable entre 2 a 5 minutos para enfriamiento. Si durante ese tiempo la red comercial vuelve a fallar, el equipo debe comandar la transferencia nuevamente y el equipo generador deberá reasumir la carga, cancelándose el proceso de parada en curso.
- h) Si cumplido el tiempo de enfriamiento no surgen problemas con la red, debe darse comando de parada al equipo, consistente en los siguientes eventos:
Cambio de estado del actuador de parada por 15 segundos.
Durante el cambio de estado del actuador el grupo generador debe verse imposibilitado de partir y debe inhibirse el sistema de detección de fallas.

- Después de la conmutación del estado del actuador, el grupo generador debe estar pronto para un nuevo arranque.

1.5.5 – Funciones normales de supervisión

Estando la red en condiciones normales, el equipo debe vigilar los siguientes parámetros:

- a) Nivel de combustible
- b) Tensión de la batería
- c) Corriente del cargador de la batería de arranque.
- d) Nivel de agua de refrigeración.
- e) Debe además controlar que la temperatura del block del motor está de acuerdo a los valores prefijados.

1.5.6 – Supervisión de fallas graves

Los siguientes eventos deben hacer que el equipo conmute la carga a la red o la predisponga para ello y provoque la detención inmediata del grupo generador ante:

- a) Baja presión de aceite
- b) Temperatura elevada del aire de refrigeración
- c) Rotura de la correa del ventilador del motor
- d) Frecuencia anormal
- e) Tensión anormal
- f) Sobrevelocidad
- g) Bajo nivel de agua de refrigeración

(Estos eventos provocarán la detención del motor aunque el sistema de control esté dañado o fuera de servicio por cualquier causa)

1.5.7 - Otros

- a) en caso de sobrecorriente debe desconectarse inmediatamente la carga y conmutarse de estado el actuador en forma retardada.
- b) Las señalizaciones correspondientes a los eventos supervisados deberán quedar memorizadas y activadas hasta la intervención de personal de mantenimiento, el cual podrá restablecer el sistema.

1.6 – Señalización y comportamiento frente a fallas

Señalización y listado de fallas con las acciones que deben tener lugar en cada caso:

Presión de aceite – Desconexión de la carga, detención inmediata del motor, alarmas local y señalización de la falla.

Sobrecalentamiento – Desconexión de la carga, detención inmediata del motor, alarmas local y señalización de la falla.

Sobrecorriente – Desconexión de la carga, apagado retardado del motor, alarmas local y señalización de la falla.

Voltaje – Desconexión de la carga y 2 intentos de reconexión luego de 3 seg. Si subsiste la falla: apagado retardado del motor, alarmas local y señalización de la falla.

Frecuencia – Desconexión de la carga y 2 intentos de reconexión luego de 3 seg. Si subsiste la falla, apagado retardado del motor, alarmas local y señalización de la falla.

Combustible – Dos tipos de alarma con señalización:

Nivel Bajo: alarmas local y remota, señalización de la falla.

Nivel Mínimo: alarmas local y remota, se impide arranque, o desconecta la carga y apaga con retardo el motor.
Activan también alarma local y remota

Tensión de batería de arranque baja – Alarmas local , señalización de la falla. No impide el arranque.

Bajo nivel de agua de refrigeración – Alarma local, mensaje y señalización de la falla.

Desconexión de la carga y apagado inmediato del motor.

En caso de corte del suministro de red impide el arranque del grupo.

Activa también alarma local

Corriente de carga de batería – Alarma local, señalización de la falla. Desconectar el cargador. No impide el arranque.

Activa también alarma local FPG (Falla Predisposición del Generador).

Temperatura de precalentamiento de block de motor -

Alarma local señalización de la falla, pero no se impide el arranque.

Arranque - Alarma local y señalización.

Sobrevelocidad - Detención inmediata del motor, alarma local y señalización de la falla.

Rotura de correa del ventilador - Detención inmediata del motor, alarma local y señalización de la falla.

Grupo en funcionamiento - Arranque de grupo y período de calentamiento o en reserva, alarma local y señalización del evento.

Grupo en servicio - Grupo con la carga aplicada, alarma local y señalización del evento.

Red en servicio - La red con la alimentación de la carga, alarma local y señalización del evento.

Alarma de predisposición del generador - fallas enumeradas en el ítem 1.6

El equipo deberá tener estas señalizaciones en el panel de alarmas desmontable con conectores rápidos.

Los eventos se relevarán con marca de tiempo para ser reportados.-

1.6.1 - Otras condiciones para algunos casos particulares:

- La alarma de temperatura de precalentamiento del block del motor debe poder ser inhibida.
- En el caso de falla de frecuencia de red o grupo, la desconexión de la carga deberá ser inmediatamente si la frecuencia sale fuera del rango $f_n \pm 10\%$ y con un retardo de 5 segundos (ajustables) si la misma cae fuera de las condiciones normales pero dentro del rango $f_n \pm 10\%$.
- En caso de que la frecuencia se recupere antes de expirar el tiempo de retardo, la desconexión no deberá efectuarse y el equipo deberá retornar a su funcionamiento normal.
- En todos los casos de que una falla cause la detención del grupo, primero debe abrirse el interruptor del grupo, accionar el solenoide de parada del motor y luego cerrar el interruptor de red o predisponerse para ello.

Luego que en el display aparece uno de los mensajes de falla, el que deberá ser distinto para cada tipo de las que

provocan detención del grupo, el equipo quedará bloqueado esperando que se atienda la situación.

- El equipo debe poder ser restablecido (reset) para comandar luego manualmente la acción que dio lugar a la alarma y comprobar que la misma no es debida a una falla de la lógica por ejemplo.
- Debe además existir la posibilidad de realizar la parada de emergencia del grupo por botonera local .
- El cambio de batería de arranque deberá poder realizarse sin que esto produzca alteración alguna en el estado del grupo electrógeno.

1.6.2 - Alarma Adicional: "FPG" (Falla de Predisposición de Generador).

En caso de falla de la lógica, o de estar la selectora de modo de operación fuera de la posición automático, o en los casos ya enumerados en que el grupo electrógeno no está en condiciones de arrancar, se activarán alarmas local y señalización de falla de predisposición de grupo electrógeno.

- 1.7** - El proveedor deberá suministrar con el equipo, manuales de operación, mantenimiento, desarme y armado, tanto del motor como del generador y también toda la información técnica (circuitos, planos y memoria descriptiva de funcionamiento, etc.) del tablero de control y un árbol de fallas (Trouble Shooting).

2 - ITEM 2- INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO

2.1 - El grupo generador será instalado en el Hospital de Dolores.

2.2 - El generador alimentará a través de la llave de Transferencia Automática el Tablero General de Baja Tensión..

2.3- Se deberán suministrar todos los fluidos en sus niveles de servicio para la puesta en marcha, (aceite de motor, líquido refrigerante para radiador con el aditivo correspondiente, electrolito de las baterías, incluido el gasoil en su máximo nivel).-

2.4 – El generador alimentará todos aquellos equipos auxiliares necesarios para su funcionamiento, (bombas de trasiego, extractores de aire, etc.) desde el tablero correspondiente.-

2.5 – El adjudicatario realizará la puesta en servicio del equipo, las pruebas de funcionamiento en carga, transferencia de carga, e instruirá al personal de operación.

3 - Servicio de mantenimiento anual post garantía.

El oferente deberá cotizar el costo de un servicio de mantenimiento del equipo generador por un periodo de 1 año post garantía.

El mantenimiento deberá incluir:

- ➔ Visitas quincenales para inspección del equipo.
- ➔ Servicios y mantenimientos al equipo sin incluir los costos de materiales ó repuestos.
- ➔ Respuesta ante un llamado por una eventual falla en un lapso máximo de 2 horas.
- ➔ Pruebas en carga bimensuales.

4 - RECEPCIÓN Y ENSAYOS

4.1 - Generalidades

Todos los costos relativos a material y personal para la ejecución de los ensayos correrán por cuenta del oferente.

La aceptación del equipo por parte de ASSE en base a los ensayos, no eximen al oferente de su responsabilidad de suministrar el equipo en plena concordancia con la resolución de adjudicación, ni invalidar o comprometer cualquier reclamación que la administración pueda efectuar basada en la existencia de material inadecuado o defectuoso.

El costo de cualquier pieza o material dañado por falla en su ensayo de aceptación, así como los costos por su reparación y/o sustitución serán a cargo del Oferente.

El rechazo del equipo por fallas constatadas a través de inspecciones o ensayos, o de discordancia con el equipo adjudicado, no eximen al Oferente

de su responsabilidad en suministrar el mismo en la fecha de entrega prometida. Si el rechazo tornara impracticable la entrega por el fabricante en la fecha prometida, el Ministerio se reserva el derecho de rescindir todas sus obligaciones y adquirir el suministro a otra fuente siendo el Oferente considerado en infracción de contrato y sujeto a las penalidades aplicables en el caso.

4.2 - Ensayos de Recepción

Los ensayos de recepción se realizarán en Montevideo con la supervisión de un técnico designado por ASSE. El contratista entregará al mismo los protocolos certificados con los ensayos realizados.

El ensayo de recepción en Montevideo se realizará de acuerdo a lo especificado en la norma ISO 8528-6 en el punto 6.

- Prueba del equipo en carga al 50% de la potencia declarada en bornes del generador durante 10 minutos, y luego 15 minutos al 100% de dicha potencia..
- Prueba del cuadro de comando.
- Chequeo de protecciones.
- Prueba de variación de frecuencia y voltaje al aplicar la carga.
- La tensión a plena carga ($\cos\phi=0,8$) no deberá ser menor de 240/400 VAC
- Prueba de funciones lógicas sobre el equipo realizadas por el PLC.
 - Prueba de alarmas.

El incumplimiento de las especificaciones establecidas motivará el rechazo de los equipos.

4.3 - Defectos de Fabricación

En caso de que a juicio de ASSE los materiales o el equipo presentaran desviaciones o defectos respecto a lo establecido en las presentes Especificaciones Técnicas, el Contratista deberá efectuar todas las modificaciones, reparaciones o sustituciones a satisfacción del Ministerio.

4.4 – Fecha de Ensayo

La fecha para la realización del ensayo, deberá ser comunicada a la Dirección de Obra con 7 días calendario de anticipación por escrito.

4.5 - Protocolos

4.5.1 – Protocolo de ensayo de funcionamiento

El protocolo de ensayo de funcionamiento (**ISO STANDARD FUNCTIONAL TEST**, norma ISO 8528-6) deberá contener la siguiente información:

- a) Definición de performance de la planta generadora, según el régimen "STAND BY" definido en la norma ISO 8528-1.
- b) Nombre del cliente
- c) Nombre del fabricante
- d) N° de motor, N° de generador y N° de serie del cuadro de comando
- e) Hoja técnica, con los valores declarados y los valores medidos en el ensayo:

- 1) Potencia
- 2) Voltaje
- 3) Frecuencia
- 4) Corriente
- 5) Factor de potencia
- 6) Velocidad
- 7) Sistema de enfriamiento
- f) Protecciones
- g) Condiciones ambientales durante el ensayo:

4.5.2 Protocolo de ensayo de recepción

Este protocolo deberá contener la siguiente información:

- a) Definición del régimen de trabajo de acuerdo con la norma ISO 8528-1, ISO 8528-5
- b) Cliente y N° de orden de compra
- c) Fabricante y N° de orden de producción
- d) N° de serie del grupo generador
- e) Hoja técnica con los siguientes valores:

- 1) Potencia en kWe
- 2) Voltaje
- 3) Frecuencia
- 4) Corriente
- 5) Factor de potencia
- 6) Máxima carga admisible instantáneamente
- 7) Máxima carga admisible al desconectar el equipo
- 8) Potencia declarada según "Stand By" ISO 8528-1
- 9) Performance según ISO 8528-1:1993

f) Detalles del motor diesel:

- 1) Fabricante
- 2) Modelo
- 3) N° de serie
- 4) N° de cilindros y configuración
- 5) Tipo de refrigeración
- 6) Potencia declarada por fabricante en **kWm** a las **r.p.m** nominales
- 7) Tipo de arranque
- 8) Presión media efectiva al freno **Pme**
- 9) Consumo específico de combustible en **grs/kWm**

50% de la potencia solicitada

75 % " " "

100 % " " "

10) Tipo de regulador de velocidad

g) Detalles del generador:

- 1) Fabricante
- 2) Modelo
- 3) N° de serie
- 4) Potencia declarada en **kW** en bornes
- 5) Tipo de excitación y características
- 6) Regulador de voltaje
- 7) Rendimiento del alternador en %

5 - Garantía

5.1 - Defectos de Fabricación

El adjudicatario conjuntamente con el oferente, será responsable de garantizar el buen funcionamiento integral de la planta generadora por 18 meses o 1500 hs. como mínimo a partir de su

puesta en marcha, siendo de su responsabilidad los gastos de repuestos y servicios que se ocasionen por defectos de fabricación durante el período de garantía. No podrá por lo tanto, trasladar dicha responsabilidad a otros subcontratistas que le hayan suministrado partes de la planta o ejecutado la instalación de la misma.-

5.2 – Detección de defectos

En caso de detectarse defectos de fabricación o vicios ocultos, se comunicará por medio hábil al contratista, quedando interrumpido en esa fecha el plazo de garantía, hasta tanto se hayan realizado las correspondientes reparaciones. ASSE se reserva el derecho de operar el equipo hasta tanto el mismo sea reparado o sustituido.

5.3 – Plazo de reparación

A partir del envío de la comunicación el Contratista dispondrá de un plazo de 15 días calendario para presentarse ante ASSE y comunicar la aceptación de la reparación. Si vencido el plazo el Contratista no se hubiera presentado, ASSE enviará a reparar los accesorios donde crea conveniente y cobrará los gastos al Contratista a través de la garantía.

Esto se tendrá en cuenta como antecedente negativo para próximas adquisiciones.

La oferta deberá ser acompañada de una Planilla de Datos Garantizados que a continuación se detalla

Planilla de datos garantizados

Motor

- 1.-Marca
- 2.-Tipo
- 3.-Modelo según fabricante
- 4.-Aspiración
- 5.-Refrigeración
- 6.-R.P.M.
- 7.-Potencia en bornes del generador STAND BY según (ISO 8528-1)
- 8.-Potencia al freno (BHP)

- 9.-Consumo de combustible en grs/KWm (1/2, 3/4, 4/4 de la potencia nominal en el eje del motor.
- 10.-Coeficiente de rendimiento utilizado para generador.
- 11.-Capacidad del tanque de combustible (en Lts)
12. -Tipo y sistema de inyección

Regulador de velocidad

- 1.- Tipo
- 2.- Marca y modelo según fabricante
- 3.- Rango de estabilidad
- 4.- Máxima variación aplicando el 100% de la carga
- 5.- Tipo de actuador

Instrumentos y protecciones

- 1.- Tacómetro (SI/NO)
- 2.- Horómetro (SI/NO)
- 3.- Manómetro presión de aceite (SI/NO)
- 4.- Termómetro (SI/NO)
- 5.- Amperímetro corriente continua (carga batería)(SI/NO)
- 6.- Protección sobrevelocidad (SI/NO)
- 7.- Protección baja presión de aceite (SI/NO)
- 8.- Protección alta temperatura de agua (SI/NO)
- 9.- Protección bajo nivel de agua en radiador (SI/NO)
- 10.- Indicadores lumínicos de falla (SI/NO)

Alternador

- 1.- Marca
- 2.- Modelo según fabricante
- 3.- Aislación clase H (SI/NO)
- 4.- Protección IP 23 (SI/NO)
- 5.- Tipo de excitación
- 6.- R.P.M
- 7.- Número de polos
- 8.- Rendimiento del generador en %
- 9.- Frecuencia (Hz)
- 10.- Tensión de salida 400

- 11.- Potencia continua (KVA con $\text{Cos}(\varphi)=0,8$)
- 12.- Cantidad de rodamientos
- 13.- Temperatura de funcionamiento para plena ($^{\circ}\text{C}$) carga, según la potencia solicitada en bornes.
- 14.- Protecciones por:
 - Sobretensión (SI/NO)
 - Subtensión (SI/NO)
 - Sobrecorriente (SI/NO)
 - Subfrecuencia (SI/NO)
 - Sobrefrecuencia (SI/NO)

Regulador de voltaje

- 15.- Tipo
- 16.- Rango
- 17.- Máxima variación a plena carga
- 18.- Voltaje que mantiene con $\text{Cos}(\varphi)=0,3$ inductivo
- 19.- Ajuste fino de tensión de $\pm 10\%$, con un dispositivo en el tablero de comando (SI/NO)

Tablero de comando

- 1.- Dimensiones totales (mm)
- 2.- Amperímetros (Cantidad, dimensiones, marca, tipo)
- 3.- Voltímetro (Marca, tipo, dimensiones)
- 4.- Frecuencímetro (Marca, tipo, dimensiones)
- 5.- Vatímetro (Marca, tipo, dimensiones)
- 6.- Medidor KWH (Marca, tipo, dimensiones)
- 7.- Conmutador voltimétrica (Marca, tipo)
- 8.- Interruptor termomagnético (Marca, tipo, poder de corte, curvas de disparo)
- 9.- Llave de transferencia automática de potencia (marca, procedencia, características)
- 10.- Relé de frecuencia (Marca, tipo, gráficas)
Relé de tensión (Marca, tipo, gráficas)
Relé de corriente (Marca, tipo, gráficas)
- 11.- PLC (Marca, tipo, datos técnicos)
- 12.- Panel visualizador (Marca, tipo, datos técnicos)
- 13.- Modem (Marca, tipo, datos técnicos)
- 14.- Panel de alarmas (Marca, tipo, datos técnicos)

ANEXO II - Artículo 46 del Tocaf

Están capacitados para contratar con el Estado las personas físicas o jurídicas, nacionales o extranjeras, que teniendo el ejercicio de la capacidad jurídica que señala el derecho común, no estén comprendidas en alguna disposición que expresamente se lo impida o en los siguientes casos:

1) Ser funcionario de la Administración contratante o mantener un vínculo laboral de cualquier naturaleza con la misma, no siendo admisibles las ofertas presentadas por este a título personal, o por personas físicas o jurídicas que la persona integre o con las que esté vinculada por razones de representación, dirección, asesoramiento o dependencia. No obstante, en este último caso de dependencia podrá darse curso a las ofertas presentadas cuando no exista conflicto de intereses y la persona no tenga participación en el proceso de adquisición. De las circunstancias mencionadas, deberá dejarse constancia expresa en el expediente.

(*)

2) Estar suspendido o eliminado del Registro Único de Proveedores del Estado.

3) No estar inscripto en el Registro Único de Proveedores del Estado de acuerdo con lo que establezca la reglamentación.

4) Haber actuado como funcionario o mantenido algún vínculo laboral de cualquier naturaleza, asesor o consultor, en el asesoramiento o preparación de pliegos de bases y condiciones particulares u otros recaudos relacionados con la licitación o procedimiento de contratación administrativa de que se trate.

5) Carecer de habitualidad en el comercio o industria del ramo a que corresponde el contrato, salvo que por tratarse de empresas nuevas demuestren solvencia y responsabilidad

Fuente: ley 15.903 de 10/nov/987, artículo 487, con la redacción dada por el artículo 27 de la Ley 18.834 de 4/ nov/ 011.

DECLARACIÓN JURADA ART. 46 DEL TOCAF

Declaro bajo juramento, no estar comprendido en las causales que expresamente impiden contratar con el Estado, en consonancia con el Art. 46 del T.O.C.A.F.

Por la empresa:

Firma:

Aclaración:

C.I.:

ANEXO III - Recomendaciones sobre la oferta en línea

Sr. Proveedor:

A los efectos de poder realizar sus ofertas en línea en tiempo y forma aconsejamos tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

I. Estar registrado en RUPE es un requisito excluyente para poder ofertar en línea. Si no lo está, recomendamos realizar el procedimiento de inscripción lo antes posible y como primer paso. Para más información de RUPE ver el siguiente [link](#) o comunicarse al (+598) 2604 5360 de lunes a domingo de 8:00 a 21:00 hs.

ATENCIÓN: para poder ofertar es suficiente estar registrado en RUPE en estado EN INGRESO.

II. Debe tener contraseña para ingresar al sistema de ofertas en línea. Si no la posee, recomendamos obtenerla tan pronto decida participar en este proceso.

ATENCIÓN: la contraseña de acceso al sistema de oferta en línea no es la misma contraseña de acceso al RUPE. Se obtiene directamente del sistema y se recibe en el correo electrónico registrado en RUPE. **Recomendamos leer el [manual](#) y ver el [video explicativo](#) sobre el ingreso de ofertas en línea.**

III. Al ingresar la oferta económica en línea, deberá especificar el precio, moneda, impuesto, cantidad a ofertar y otra serie de atributos por cada ítem cotizado (presentación, color, etc.). Recomendamos analizar los ítems para los que va a ingresar cotización, para tener la certeza de contar con todos los datos disponibles.

Si usted desea cotizar algún impuesto, o atributo que no se encuentra disponible en el sistema, deberá comunicarse con la sección Catálogo de ACCE al correo electrónico

catalogo@acce.gub.uy para solicitar la inclusión y/o asesorarse acerca de la forma de proceder al respecto.

IV. Recomendamos preparar los documentos que conformarán la oferta con tiempo. Es de suma importancia que separe la parte confidencial de la no confidencial. Tenga en cuenta que una clasificación incorrecta en este aspecto, podría implicar la descalificación de la oferta.

V. Ingresar su cotización lo antes posible para tener la seguridad de que todo funcionó correctamente. De hacerlo a último momento pueden ocurrir imprevistos, como fallos en la conexión a Internet, caída de servidores, sistemas lentos por la gran cantidad de personas accediendo a lo mismo, etc., que no se podrán solucionar instantáneamente.

VI. Hasta la hora señalada para la apertura usted podrá ver, modificar y hasta eliminar su oferta, dado que solamente está disponible el acceso a ella con su clave.

A la hora establecida para la apertura usted ya no podrá modificar ni eliminar los datos y documentos ingresados al sistema. La oferta económica y los documentos no confidenciales quedarán disponibles para la Administración y los restantes oferentes. Los documentos confidenciales solo quedarán disponibles para la Administración.

Por cualquier duda o consulta, comunicarse con Atención a Usuarios de ACCE al (+598) 2604- 53-60 de lunes a domingos 8 a 21 hs, o a través del correo compras@acce.gub.uy.